NOTA DE PRENSA

OSIPTEL SANCIONA A LATINA Y DIRECTV CON 6.8 MILLONES DE SOLES POR CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

- Ambas empresas impidieron la retransmisión de los partidos del Mundial de Fútbol Rusia 2018 a empresas competidoras de DirecTv.

El Cuerpo Colegiado Permanente del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL sancionó en primera instancia a la Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. (Latina) y a Directv Perú S.R.L. (DirecTV) con multas que, en conjunto, ascienden a 6'892,200 soles, por aplicar una estrategia colusoria para excluir a los operadores de televisión de paga competidores de DirecTV, beneficiándose con la transmisión del Mundial de Fútbol Rusia 2018.

Ambas empresas acordaron excluir a los operadores de televisión de paga –competidores de DirecTV– de la posibilidad de retransmitir la señal de Latina por un periodo que comprendía el Mundial de Fútbol 2018, hecho que el Cuerpo Colegiado Permanente consideró una práctica colusoria vertical, en la modalidad de negativa injustificada, tipificada como infracción grave en el literal g) del Artículo 11.1 y 12 del Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Por esta razón, DirecTV recibió una sanción de 4'200,000 soles, equivalentes a 1,000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), mientras que a Latina se le multó con 2'692,200 soles, equivalente a 641 UIT.

Las dos empresas tienen un plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de apelación contra la resolución del Cuerpo Colegiado Permanente. De darse el caso, el encargado de emitir un pronunciamiento en segunda instancia es el Tribunal de Solución de Controversias del OSIPTEL.

Sin señal

Cabe recordar que, entre noviembre de 2017 y abril de 2018, Latina resolvió sus contratos y desautorizó la retransmisión de su señal a todos los operadores de televisión de paga, excepto DirecTV, con el que el suscribió un contrato para retransmitir su señal, convirtiéndose en el único operador de televisión de paga autorizado para ofrecer entre sus contenidos, el Mundial de la FIFA Rusia 2018.

Como parte del acuerdo colusorio, DirecTV sublicenció a Latina los derechos para retransmitir los 64 partidos del Mundial, beneficiándola con 32 partidos adicionales sobre los que originalmente no tenía derechos. Además, DirecTV brindó al canal de señal abierta una serie de facilidades para la producción de contenidos desde Rusia.

Por este hecho, la Asociación Peruana de Televisión por Cable (APTC), y otros operadores denunciaron a Latina por haber resuelto sus contratos de forma unilateral, sin darles la posibilidad de renegociar nuevos términos, ni hacer caso a sus solicitudes de negociación.

El Cuerpo Colegiado Permanente también impuso a Latina, como medida correctiva, que vuelva a negociar los derechos de retransmisión de su señal con los operadores de televisión de paga con los que resolvió sus contratos, y con cualquiera que se lo solicite, bajo condiciones de mercado, de forma que no se generen efectos equivalentes a una negativa a contratar.

Se debe precisar que el Cuerpo Colegiado Permanente es un órgano autónomo del OSIPTEL, y es competente para sancionar conductas anticompetitivas y desleales con efectos en los mercados de servicios públicos de telecomunicaciones.

Lima, 4 de diciembre de 2019

"Promovemos la competencia, empoderamos al usuario"

Gerencia de Comunicación Corporativa

@OSIPTEL www.facebook.com/osipteloficial